

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRAL
<b>Institución</b>	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
<b>Descripción</b>	<p>Emitir el Plan de Manejo Integral para la Gestión Forestal Sostenible de los Bosques Naturales.</p> <p>El Plan de Manejo Integral es un instrumento de ordenamiento territorial, mediante el cual se regula el uso del suelo, y se promueve la gestión forestal sostenible integrando acciones de conservación, restauración, legalización de tierras y manejo forestal (incluye aprovechamiento de productos forestales maderables y/o no maderables en el bosque natural); además, de otras acciones que reducen la presión de los bosques naturales como la producción sostenible libre de deforestación a escala predial.</p> <p>Es responsable de la elaboración del PMI.- El Plan de Manejo Integral para actividades de manejo forestal sostenible en bosque natural, deberá ser elaborado bajo la responsabilidad de un profesional forestal, inscrito en el Registro Forestal ante el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica conforme la normativa que se expida para el efecto, con el acompañamiento del propietario del predio y/o proponente.</p> <p>Los técnicos designados para brindar el servicio de extensión forestal podrán brindar asistencia técnica para la elaboración de los Planes de Manejo Integral, bajo los criterios establecidos por la Autoridad Ambiental Nacional.</p> <p>Para conservación, restauración y legalización de tierras en el Patrimonio Forestal Nacional, el plan de manejo integral deberá ser elaborado bajo la responsabilidad de un Profesional Forestal o Profesionales en Ciencias Ambientales o afines, debidamente inscrito en el Registro Forestal del Ministerio del Ambiente y Agua y Transición Ecológica conforme la normativa que se expida para el efecto, con el acompañamiento del propietario del predio y/o proponente.</p> <p>Para acceder al Distintivo Iniciativa Verde Libre de Deforestación para producción agropecuaria, el Plan de Manejo Integral deberá ser elaborado bajo la responsabilidad de un profesional con título en Ciencias Agropecuarias, Ambientales o afines, debidamente inscrito en el Registro Forestal del Ministerio del Ambiente y Agua y Transición Ecológica conforme la normativa que se expida para el efecto, con el acompañamiento del propietario del predio y/o proponente.”</p>

## ¿A quién está dirigido?

El Plan de Manejo Integral tiene por objeto establecer el procedimiento para la elaboración, aprobación, inscripción y/o actualización del Plan de Manejo Integral, como requisito previo para acceder a los diferentes procesos y servicios relacionados a la Gestión Forestal Sostenible.

El Plan de Manejo Integral para Gestión Forestal Sostenible de los Bosques Naturales del Ecuador, es un instrumento que permitirá ejercer una ordenación sustentable de los predios mediante zonificación, para la obtención recursos forestales provenientes del bosque, en beneficio de personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, que están vinculadas a la cadena de valor realizando actividades de manejo forestal sostenible, conservación y restauración de bosques naturales, permitiéndoles acceder a incentivos, y realizar procesos de adjudicación de tenencia de tierras dentro del Patrimonio Forestal Nacional.

Es de aplicación en el territorio nacional, y de cumplimiento obligatorio para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, asociaciones, organizaciones y comunidades que requieran de un Plan de Manejo Integral.

El Plan de Manejo Integral serán beneficiarios los siguientes:

- Personas naturales
- Personas jurídicas, públicas o privadas
- Asociaciones,
- Organizaciones y Comunidades

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Registro, certificaciones o constancias.

**Resultado a obtener:**

- Aprobación de plan de manejo integral

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

- 1.- Registro del predio y/o predios en el Registro Forestal del Sistema de Administración Forestal, en donde deberá constar el Título de Propiedad (Escritura).
- 2.- Para acceder al Distintivo Iniciativa Verde Libre de Deforestación para producción agropecuaria, el proponente deberá presentar copia del Título de Propiedad (Escritura) o el Contrato de Arrendamiento con reconocimiento de firma y rúbrica del arrendatario y propietario e inscrito ante el Juez Competente.
- 3.- Mapa de zonificación con la cartografía base de vías, ríos, quebradas, vertientes, cuerpos de agua, centros o áreas pobladas cercanos (del Instituto Geográfico Militar e Instituciones Públicas que generen cartografía oficial), las áreas con el polígono georreferenciado que permita graficar los límites del predio, con sus respectivos colindantes, en sistema de coordenadas planas y zona geográfica: Datum WGS 84, proyección UTM, Zona 17 Sur, a una escala adecuada que permita cumplir los objetivos del Plan de Manejo Integral y el detalle cartográfico que se quiera representar. Para la zonificación, la unidad mínima se considerará a partir de una (1) hectárea (ha).  
El mapa se ingresará en el Sistema de Administración Forestal, en formato shape file (puntos y polígonos) y como PDF comprimidos en \*zip, indicando las respectivas clases, escala y sistema de referencia de coordenadas.
- 4.- Declaración Juramentada del proponente, o proponentes comprometiéndose a respetar las zonas establecidas en el Plan de Manejo Integral, así como a implementar las Estrategias de Mejora.
- 5.- Para Planes de Manejo Asociativos se presentará el poder celebrado ante Notario Público otorgado para la representación de la Asociación, que indique el derecho de solicitar la aprobación del Plan de Manejo Integral Asociativo.

¿Cómo hago el trámite?

- La aprobación del Plan de Manejo Integral estará a cargo del Director Zonal designado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, de acuerdo a su jurisdicción y competencias.
- El funcionario encargado del trámite de Oficina Técnica de la Dirección Zonal, en el término de cinco (5) días, analizará la información presentada por el proponente, en caso de existir observaciones, estas se notificarán al proponente a través del Sistema de Administración Forestal.
- En el caso que sea observado, el proponente contará con diez (10) días para absolver las observaciones realizadas y presentar la documentación y requisitos.
- Una vez que el proponente ingrese el PMI y los requisitos subsanados de acuerdo con las observaciones realizadas, el funcionario de Oficina Técnica elaborará un Informe técnico y enviará el trámite Director Zonal para que emita el acto administrativo de aprobación del PMI en el término de cinco (5) días.
- En el caso que el proponente no haya subsanado las observaciones realizadas al Plan de Manejo Integral, en el término establecido en el acápite precedente, el funcionario de Oficina Técnica designado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, solicitará el archivo del proceso de aprobación del PMI, a través del Sistema de Administración Forestal, siendo esto sujeto a presentar nuevamente el trámite.
- Una vez aprobados los Planes de Manejo Integral quedarán inscritos automáticamente en el Registro Forestal a través del Sistema de Administración Forestal, siendo sujetos de seguimiento y monitoreo. Las inscripciones señaladas en el presente artículo no tendrán ningún costo.
- Los Planes de Manejo Integral aprobados para el proceso de legalización y regularización de tierras en el Patrimonio Forestal Nacional, se inscribirán en el Registro Forestal cuando culmine el proceso, conforme los lineamientos establecidos por la Autoridad Ambiental.
- Los Planes de Manejo Integral inscritos en el Registro Forestal contarán con un Código Único del Registro generado a través del Sistema de Administración Forestal. El cual deberá ser presentado para acceder a los diferentes procesos y servicios relacionados a la Gestión Forestal Sostenible.

**Canales de atención:**

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 107.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Mesa de Ayuda

**Correo Electrónico:** mesadeayuda@ambiente.gob.ec

**Teléfono:** (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	3
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	1
2025	02	0	7
2025	01	0	2
2024	12	0	5
2024	11	0	3
2024	10	0	6